

Expediente: **1949/02-I1**

Carátula: **LEIVA DIONISIO NICOLAS C/ GENERAL AMERICAN SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRA S/ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **13/02/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

23290825784 - LEIVA, DIONISIO NICOLAS-ACTOR/A

24266384609 - GENERAL AMERICAN ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - SCANIA ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A

27202185563 - FERRER, PATRICIA LIA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27202185563 - ZERDA, MARIA CRISTINA-CESIONARIA PERITO ALBORNOZ

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 1949/02-I1



H102325359890

**JUICIO: LEIVA DIONISIO NICOLAS c/ GENERAL AMERICAN SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRA s/ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION - INCIDENTE**

**Proveído de escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: FERRER, PATRICIA LIA - 05/02/2025 20:10**

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

1) Téngase presente los fondos embargados conforme lo ordenado en sentencia del 07/12/2024 por \$28.330,04 en concepto de honorarios actualizados más \$2.833,00 en concepto de aportes Ley 6059 y el informe bancario adjunto.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209564580412, identificada con el CBU N° 2850622350095645804125, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$26.063,64** (pesos veintiseis mil sesenta y tres con sesenta con sesenta y cuatro centavos) a la Caja de Ahorros N° 215-157332/5, identificada con el CBU N° 0170215840000015733250, Alias: METAL.VELA.JARRON, del Banco BBVA FRANCES. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios actualizados (\$28.330,04 menos 8% de aportes, es decir, menos \$2.833,00 a cargo de la profesional) a favor de la letrada Patricia Lia Ferrer CUIT 27-20218556-3, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$5.099,40** (pesos cinco mil noventa y nueve con cuarenta centavos) de la cuenta judicial N° 562209564580412, identificada con el CBU N° 2850622350095645804125,

del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios de la letrada (8% de \$28.330,04 = \$2.266,40), más el 10% de aportes previsionales (\$2.833,00). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la letrada Patricia Lia Ferrer CUIT 27-20218556-3, por honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que la letrada Patricia Lia Ferrer CUIT 27-20218556-3 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

5) Notifíquese digitalmente a SMG Life Seguros de Vida S.A., la sentencia de embargo de fecha 07/12/2024. A tales efectos, procédase mediante Secretaría a quitar el acceso reservado de los presentes autos.

6) Téngase presente la reserva por mora en el pago y el planteo de inconstitucionalidad interpuesto por la letrada.

7) Al pedido de orden de pago desde la cuenta N° 562200414329402, estese a lo proveído en el punto 1) de la providencia del 27/12/2024. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** JMRN

**Actuación firmada en fecha 12/02/2025**

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.